

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	50	Seis meses..	22 50
Un año..	88	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 28 de Abril.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscripción Nacional voluntaria

para atender al fomento de la Marina y á los gastos de la guerra.

Número 1153

Pesetas.

D. Enrique de Alvear y Ruiz Lorenzo	1.000
Sres. Carbonell y C.ª (Sociedad en comandita)	5.000
" Delprat y Carr	250
D. Serafin García é hijos	85
Dependientes de la casa de los Sres. Serafin García é hijos	21 25
D. Pedro Muñoz Sepúlveda (primera vez)	100
" Salvador Ogazón	100
Excmo. Sr. Marqués de Valdeflores	2.000
D. Blas Sepao Tulé	25
" Rafael Blanco Criado (fomento de la Marina)	25
" Jesús Fernández	25
El Casino del Terrible (fomento de la Marina)	1.000
D. Rafael Melendo	100
" Juan de Dios Ruiz	25
" Luis Orti Muñoz y Doña María Muñoz García	100
" Antonio de la Cruz Lozano	25
D. Pedro López é hijos	8.000
" Jaime Costas (primera cantidad)	50
Juntapatriótica de Montilla	6.373 40
D. José Jiménez Díez	50

D. Gregorio Jiménez Hernández

" Rafael García Ramírez	25
" Emilio Carriño Gabarro	250
" Rafael Ceballos	2 50
" Enrique Vigueras	10
" Manuel Aparicio	10
" Rafael López Diéguez	2.000
" Francisco Milla Beltrán	500
" Aureliano Poceltar	5
" Guillermo Jiménez	100

TOTAL 27.307 15

Córdoba 28 de Abril de 1897.—El P. I., Luis Rodríguez.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1131

En virtud de R. O. del Ministerio de la Guerra de 22 del actual, publicada en la *Gaceta de Madrid* el día 24, pueden redimirse á metálico, del servicio militar, los reclutas excedentes de cupe del reemplazo de 1897, hasta el día 4 inclusive del mes de Mayo próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Córdoba 27 de Abril de 1898.—R. Montilla.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1139.

NEGOCIADO DE MINAS

Dispuesto en el párrafo 5.º de la Real orden de 27 de Enero de 1893 que para la adquisición de guías todo minero que en los trimestres anteriores haya tenido en explotación su mina y esté al corriente en el pago del impuesto de explotación, acudirá al Jefe de Hacienda en la provincia, en instancia que determine el nombre de la mina ó minas que mancomunadas explote, reseña de la carta de pago que acredite el ingreso hecho en concepto de explotación por el último trimestre y enumeración del último cuaderno de guías que haya utilizado, y que á ningún minero podrá entregarse por cada solicitud más de un cuaderno de 100, 50 ó 25 guías, según la importancia de la explotación, ni facilitársele uno nuevo, sin que por los talones llegados á esta oficina se demuestre que el que anteriormente se le entregó esté en el último tercio de las guías que contenga.

Esta Administración, notando grandes deficiencias por los interesados mineros en el cumplimiento exacto de las disposiciones arriba citadas, hace público la presente circular para el buen régimen administrativo de la misma.

Córdoba 28 de Abril de 1898.—El Administrador de Hacienda, José Morales.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Número 1128

AÑO DE 1897 á 98.

CONTADURÍA.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Mayo de 1898, formada por la Contaduría de fondos provinciales, en cumplimiento al art. 33 de la Ley de 20 de Septiembre de 1865 y la Regla 10 de la Circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Capítulos.	CONCEPTOS	Pesetas.	Cts.
1.º	Administración provincial.....	10.770	
2.º	Servicios generales.....	7.666	
3.º	Obras obligatorias.....	916	
4.º	Cargas.....	4.112	
5.º	Instrucción pública.....	13.745	
6.º	Beneficencia.....	125.750	
7.º	Corrección pública.....	4.770	
8.º	Imprevistos.....	666	
9.º	Nuevos establecimientos.....	7.128	
10.º	Carreteras.....	3.662	
11.º	Obras diversas.....	148.843	
12.º	Otros gastos.....		
13.º	Resultas.....		
14.º	Ampliación.....		
	Total.....	328.028	

La presente distribución de fondos importa trescientas veinte y ocho mil veinte y ocho pesetas.

Córdoba 20 de Abril de 1898.—El Contador, Pedro Mir de Lara.

Sesión del día 23 de Abril de 1898.

La Comisión acordó aprobar la presente distribución de fondos, tal y como lo propone la Contaduría.—El Vicepresidente, Juan J. de la Bastida.—El Secretario, Angel María Castañeira.—Es copia.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 1118

Relación de los cupos de consumos, sal y alcoholes, aguardientes y licores, que deben satisfacer los Ayuntamientos de esta provincia en el ejercicio de 1898-99.

PUEBLOS	CONSUMOS		SAL		ALCOHOLES		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Adamúz.....	18218		3141		1570	50	22929	50
Aguilar.....	56011	50	6223	50	6223	50	68458	50
Alcaracejos.....	4700		683		341	50	5724	50
Almodóvar.....	11000		1777		888	50	13665	50
Añora.....	5800		951		475	50	7226	50
Almedinilla.....	12000		1883	50	941	75	14825	25
Baena.....	50262		6017	50	6017	50	102297	
Belalcázar.....	30000		3735		3735		37470	
Belmez.....	45161		6021	50	6021	50	57204	
Benaméjil.....	16338		2334		1167		19839	
Blázquez.....	2216		554		277		3047	
Bujalance.....	74000		4983	50	4983	50	83962	
Córdoba.....	540000		27807		55614		623421	
Cabra.....	93737		6695	50	6695	50	107128	
Cañete.....	9000		1321	50	660	75	10982	25
Carcabuey.....	16000		2342	50	1171	25	19513	75
Carlota.....	18000		2729		1364	50	22093	50
Carpio.....	10000		1489		744	50	12233	50
Castro del Río.....	75000		5643		5643		86286	
Conquista.....	1400		350		175	25	1925	75
Doña Mencía.....	16000		2302	50	1151	25	19453	75
Dos Torres.....	13800		2229		1114	50	17143	50
Encinas Reales.....	8000		1220	50	610	25	9830	75
Espejo.....	24000		2859		2859		29718	
Espiel.....	11000		1851	50	925	75	13777	25
Fernán Núñez.....	23600		2741	50	2741	50	29053	
Fuente la Lancha.....	668		167		83	50	918	50
Fuente Obejuna.....	29000		4372	50	2186	25	35558	75
Fuente Tójar.....	5000		742		371		6112	
Fuente Palmera.....	7000		1751	50	875	75	9627	25
Granjuela.....	1700		436		218		2354	
Guadalcázar.....	1870		468	50	234	25	2572	75
Guijo.....	1300		345	50	172	75	1818	25
Hinojosa.....	61555		4735		4735		71025	
Hornachuelos.....	11904		2052	50	1026	25	14982	75
Lucena.....	175000		10633	50	15950	25	201583	75
Luque.....	15000		2343	50	1171	75	18515	25
Montalbán.....	9600		1516	50	758	25	11874	75
Montemayor.....	10100		1449		724	50	12273	50
Montilla.....	110320		6895		10342	50	127557	50
Montoro.....	56533	50	6281	50	6281	50	69096	50
Monturque.....	4000		597	50	298	75	4896	25
Nueva Carteya.....	8000		1219	50	309	75	9829	25
Obajo.....	2400		615		307	50	3322	50
Palencia.....	7300		1047	50	523	75	8871	25
Palma.....	33000		3849		3849		40698	
Pedro Abad.....	7000		1013		506	50	8519	50
Pedroche.....	8800		1352	50	676	25	10828	75
Posadas.....	16000		2664		1332		19996	
Pozoblanco.....	52002		5778		5778		63553	
Priego.....	65000		7882	50	7882	50	80765	
Puente Genil.....	80000		5703		5703		91406	
Rambla.....	27836		3098	50	3098	50	34083	
Rute.....	45000		5276	50	5276	50	55553	
San Sebastián.....	1700		434	50	217	25	2351	75
Santaella.....	11000		1620	50	810	25	13430	75
Santa Eufemia.....	5900		850		425		7175	
Torrecaño.....	8000		1337	50	668	75	10006	25
Valenzuela.....	7000		1081		540	50	8621	50
Valsequillo.....	4100		696	50	348	25	5144	75
Victoria.....	2584		646		323		3553	
Villa del Río.....	13966		2408		1204		17578	
Villafranca.....	10000		1581		790	50	12371	50
Villaharta.....	1200		308		154		1662	
Villanueva de Córdoba.....	26800		3486		3486		33772	
Villanueva del Duque.....	6400		979		489	50	7868	50
Villanueva del Rey.....	8900		1406	50	703	25	11009	75
Villavieja.....	12000		2002	50	1001	25	15003	75
Villavieja.....	4600		665		332	50	5597	50
Villavieja.....	13000		1929		964	50	15893	50
Viso.....	22300		3480		1740		27520	
Zuheros.....	7800		1174		587		9561	
TOTAL.....	2245432		210257	50	209872	75	2665562	25

El 2 por 100 de recargo transitorio de guerra sobre los totales.
Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las expresadas Corporaciones.
Córdoba 25 de Abril de 1898.—El Administrador de Hacienda, José Morales.

REAL ACADEMIA
DE
CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

Número 1130

PROGRAMA

del segundo concurso especial que abre esta Corporación para premiar Monografías descriptivas de Derecho consuetudinario y Economía popular.

La Academia, por las razones y con el propósito que dió á conocer en el programa del primero de estos certámenes, (1) ha resuelto convocar el segundo, correspondiente al año de 1899, destinando la suma de dos mil quinientas pesetas para premiar *Monografías sobre prácticas ó costumbres de Derecho y de Economía*, sean ó no contractuales, usadas en el territorio de la Península é Islas adyacentes ó en alguna de sus provincias, localidades ó distritos.

Este premio podrá ser adjudicado á uno solo de los trabajos presentados al concurso, ó dividirse entre dos ó más, á partes iguales ó desiguales, según lo conceptúe justo la Academia.

El plazo para su presentación espirará en 30 de Septiembre de 1899.

Las Memorias tendrán carácter monográfico y de investigación original, debiendo atenderse en ellas á fijar los caracteres y la fisonomía de cada una de las costumbres coleccionadas, más bien que á la crítica de sus resultados. Podrán limitarse á una sola costumbre, observancia ó institución usual en una ó en diversas regiones, con sus respectivas variantes, si la hay,—ó extenderse á un grupo mayor ó menor de costumbres vigentes en una localidad ó en un distrito ó comarca determinada. Cada costumbre coleccionada ha de describirse del modo más circunstanciado que sea posible, sin omitir detalle; y no aisladamente, sino en su medio, como miembro de un organismo, relacionándola con todas las manifestaciones de la vida de que sea una expresión ó una resultante, ó con las necesidades que hayan determinado su formación ó su nacimiento; y además, si fuere posible, señalando las variantes de comarca á comarca ó de pueblo á pueblo, y la causa á que sean debidas; apuntando las leyes, fueros, ordenanzas ó constituciones desusadas por ellas, ó al revés, de que sean una supervivencia, ó á que sirvan de aplicación ó de complemento; é inquiriendo, caso de ser antiguas, los cambios que hayan experimentado modernamente y la razón ó motivo de tales cambios, ó las mudanzas en el estado social que las hayan provocado; sin olvidar el concepto en que las tengan ó el juicio que merezcan á los mismos que las practican y á los lugares confinantes que las observan desde fuera y pueden apreciar comparativamente sus resultados.

Podrá hacerse extensivo el estudio á costumbres que hayan desaparecido modernamente, determinando en tal caso los motivos de la desaparición y las consecuencias que ésta haya producido.

En el concepto del tema entran todo

(1) Publicado en la *Gaceta de Madrid* del 16 de Mayo de 1897, para el año de 1898.

género de costumbres de derecho, así público como privado, y todas las manifestaciones del trabajo y de la producción, agricultura, ganadería, comercio, industrias extractivas y manufactureras, pesca, minería y demás:—derecho de las personas, del matrimonio, de la sucesión, de bienes, de obligaciones y contratos; desposorios, petitorio, reconocimiento, colectas entre los parientes y amigos, ajuste, donas y demás concerniente á las relaciones que preceden al casamiento; heredamiento universal (hereu, petruccio, pubilla, etc.); sociedad conyugal, comunidad familiar, lugar de la mujer en la familia, derechos de la viuda, autoridad de los ancianos; peculios, cabaleros, tiones; sistemas de dotes (renta en saco, al haber y poder de la casa, etc.); constitución de un caudal para los desposados por los parientes y amigos; indivisión de patrimonios; adopción, orfandad, consejo de parientes, etc.;—arrendamientos de servicios; aparcerías agrícolas y pecuarias, comuñas, conllo ó pupillage de ganados, etc.; arriendo del suelo sin el vuelo; pago del precio del arriendo en trabajo de senara para el propietario; plantaciones á medias, rabassas, mamposterías; abono de mejoras; servidumbres y dominio dividido; perpetuidad de los arrendamientos ó transformación de éstos en quasi-enfitensis por la costumbre;—rompimientos privados en los baldíos (emprins y artigas privadas, etc.);—formas de explotación de las pesqueras comunes y de las tierras de común aprovechamiento, repartos periódicos de tierras para labor y de monte para pastos; senaras concejiles ó campos de concejo labrados vecinalmente para la hacienda de la municipalidad ó para mejoras públicas; cultivos cooperativos por el vecindario (rozadas, bouzas ó artigas comunales); vitas ó quifiones en usufructo vitalicio; plantíos privados en suelo concejil; compascuo ó derrota de mieses; acomodo de ganados en pastos concejiles y rastrojeas privadas; prados de concejo, su importancia y formas de su distribución, etc.;—colmenares trashumantes; ejercicio mancomunado de la ganadería, hatos ó rebanos en común, veceras, pastores y sementales de concejo, corrales de concejo, seles, etc.;—cooperación: andechas, lorras, esfozazas, seranos ó hilandares, hermandades, asociaciones para el cultivo de tierras en días festivos, campos de fábrica, piaras y cultivos de cofradías y destino de sus productos; banquetes comunes de cofradía ó de concejo; socorro mutuo, y cualesquiera otras instituciones de previsión y de crédito, seguros locales sobre la vida del ganado, asociaciones de policía rural (como las Cortes de pastores de Castellón), etc.;—recolección en común y reparto de leña, bellota, esparto, corcho, argoma, etc.;—participación en los beneficios, así en fábricas y talleres como en la pesca marítima y en los campos, "ahorro", de los pastores, pegujar de los gañanes, etc.;—artes é industrias asociadas á la labranza (labradores y pescadores, labradores y alfareros, labradores y tejedores, labrado-

res y gaiteros), etc.;—supresión, atenuación ó regularización de la competencia industrial, turno de productos para la venta, tiendas reguladoras;—lecherías cooperativas;—alumbramientos de aguas para riego y régimen comunal de las mismas, regadores públicos, sistemas de tandeo, mercado de agua para riego, etc.;—comunidades agrarias ó rurales; constitución y gobierno del municipio y de las parroquias ó concejos, prácticas de democracia directa y de referendum, formación y revisión de ordenanzas y libros de pueblo; beneficencia, campos de viudas, enfermos y huérfanos, turno de pobres, andechas benéficas, quifiones de tierra repartidos anualmente á braceros menesterosos; cultivo obligatorio de huerta, plantación obligatoria de árboles;—artefactos y establecimientos, concejiles: molinos, herrerías, tejedorías, tabernas y carnicerías de concejo; creación y explotación de cazaeros por los Ayuntamientos;—jurados y tribunales populares de aguas, de pesca, de policía rural ó urbana, y su procedimiento; el concejo en funciones de tribunal; penalidad, multas en vino para los regidores ó para el vecindario, etc.; catastros y repartimientos extralegales de tributos; transmisiones y titulación popular de la propiedad inmueble;—facierías, alera foral y comunidades de pastos, etc., etc.

Los aspirantes al premio procurarán, siempre que sea posible, documentar sus descripciones de costumbres, agregándoles copias de contratos, sean públicos ó privados, y de ordenanzas ó reglamentos, cuando la práctica los lleve consigo. En todo caso, expresarán las fuentes de información de que se hayan valido (nombres, profesión y domicilio de los informantes, etc.) y darán razón del procedimiento seguido en el estudio de cada costumbre, á fin de asegurar de algún modo la autenticidad de las referencias.—Se verá con agrado que añadan un croquis sencillo de la comarca objeto de cada Memoria, en el cual aparezcan distinguidas con tinta ó lápiz de color las localidades á quienes las costumbres compiladas se atribuyan.

Se observarán asimismo las reglas siguientes:

1.ª El autor ó autores de las Memorias que resulten premiadas obtendrán, además de la recompensa metálica expresada, una medalla de plata, un diploma y doscientos ejemplares de la edición académica, que será propiedad de la Corporación.

Esta concederá el título de Académico correspondiente al autor en cuya obra hallare mérito extraordinario.

2.ª Adjudique ó no el premio, declarará *accésit* á las obras que considere dignas; el cual consistirá en un diploma, la impresión de la Memoria y la entrega de doscientos ejemplares al autor.

Se reserva el derecho de imprimir los trabajos á que adjudique premio ó *accésit*, aunque sus autores no se presenten ó los renuncien.

3.ª Las obras ó Memorias han de ser inéditas y presentarse escritas con

letra clara, señaladas con un lema: se remitirán al Secretario de la Academia hasta las doce de la noche del día en que espira el plazo de admisión: su extensión no podrá exceder de la equivalente á un libro de 500 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 caracteres, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en la notas.

Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquella, y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

4.ª Los autores de las Memorias recompensadas con premio ó *accésit*, conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las que se presenten al concurso.

5.ª Concedido el premio ó *accésit*, se abrirá en sesión ordinaria el pliego ó pliegos cerrados correspondientes á las Memorias en cuyo favor recaiga la declaración: los demás se inutilizarán en junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

6.ª A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó pongan otro distinto, no se les otorgará premio. Tampoco se dará á los que quebranten el anónimo.

7.ª Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en el concurso.

Madrid 20 de Abril de 1898.—Por acuerdo de la Academia, José García Barzanallana, Académico Secretario perpetuo.

(La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, núm. 2, principal.)

Distrito Universitario de Sevilla

Núm. 1129

Tribunal de oposiciones á Escuelas de párvulos.

ANUNCIO

El día 5 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, y en el Instituto de segunda enseñanza de esta capital, calle Amor de Dios, dará principio el ejercicio oral de dichas oposiciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de las señoras opositoras.

Sevilla 26 de Abril de 1898.—El Presidente, Antonio Arocha.

AYUNTAMIENTOS

VALSEQUILLO

Núm. 1108

Don Venancio Cano Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que encontrándose terminada la matrícula del subsidio industrial para el año económico de 1898 á 99, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el término de ocho días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarla y exponer lo que consideren justo.

Valsequillo 25 de Abril de 1898.—El Alcalde, Venancio Cano.

BAENA

Núm. 1119

Don Rafael Alcalá y Buelga, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartos de rústica, pecuaria y urbana del próximo ejercicio económico, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, que empezarán á contarse desde que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que á aquellos á quienes pueda interesar lo examinen y aduzcan en referido plazo las reclamaciones que á su derecho convengan.

Lo que se hace público por medio del presente.

Baena 25 de Abril de 1898.—R. Alcalá.

BLAZQUEZ

Núm. 1120

Don Rafael Camacho Tocado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose terminado el padrón de cédulas personales correspondiente á este término municipal, para el próximo ejercicio de 1898 á 99, por este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, contados desde la fecha de este anuncio, durante cuyo plazo podrán examinarlo los vecinos comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Blázquez 25 de Abril de 1898.—Rafael Camacho.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1134

Don Manuel Delgado Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de consumos para el presente año económico, de las aldeas anejas á esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán á contarse desde el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los vecinos interesados en el mismo.

Fuente Obejuna á 27 de Abril de 1898.—Manuel Delgado.

AGUILAR

Núm. 1135

Don Rafael Crespo y Calvo de León, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula de la contribución industrial de esta ciudad, para el ejercicio próximo económico de 1898 á 99, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, que se contarán desde el de hoy, á fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y aducir las reclamaciones que estimen procedentes á su derecho; debiendo ad-

vertir que trascurrido dicho plazo no será oída ni admitida ninguna que se presente.

Aguilar 27 de Abril de 1898.—Rafael Crespo.

BELMEZ

Núm. 1136

Don Vicente Sánchez Molero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que para la elección de cargos y constitución del gremio, según dispone el art. 84 del reglamento vigente, para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial, se convoca en esta Alcaldía á los vendedores de vinos y aguardientes del país, al por menor, para que comparezcan el día tres de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde; advirtiéndoles que de no concurrir se entenderá que el gremio renuncia al nombramiento de Síndicos y clasificadores, y esta Alcaldía nombrará de oficio á los que fuere necesario.

Y para que sirva de convocatoria á los interesados, se fija el presente en Belmez á 27 de Abril de 1898.—V. Sánchez Moreno.

MONTORO

Núm. 1137

En cumplimiento del art. 84 del reglamento de 28 de Mayo de 1896, se convoca á los gremios que con expresión del día y hora á continuación se expresan, para que concurran á estas Casas Consistoriales al objeto de constituirse y designar el Síndico ó Síndicos y clasificadores correspondientes á cada uno.

Gremio de Taberneros.—El día 2 de Mayo, á las diez de su mañana.

Gremio de Abacería.—El mismo día, á las doce de su tarde.

Para que los industriales asistentes tengan derecho á tomar parte en las deliberaciones del gremio, es indispensable que con arreglo á segundo párrafo del art. 86 del citado reglamento, acrediten en el acto con el recibo del último trimestre vencido, estar al corriente del pago de sus cuotas y exhiban además la cédula personal.

Montoro 27 de Abril de 1898.—Fernando Cañete.

Audiencia provincial de Córdoba

Número 1110

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de Castro del Rio, seguida por el delito de homicidio contra Juan Molinera Alba y otros, se ha señalado para que se vea ante el Tribunal del Jurado, el día tres del próximo mes de Junio, á las nueve de su mañana, habiendo sido designados por la suerte, como Jurados y Supernumerarios, los que se expresan á continuación:

Cabezas de familia.

D. Juan Villatoro López
Andrés Bracero Prados
Juan Villatoro Merino
Francisco Reyes Laque
José Navajas Torronteras
Alonso Algaba Muñoz

D. Antonio Carretero Bello
Rafael González Lucena.
Francisco Pavón Sánchez
Antonio Serrano Gracia
Antonio Arroyo González
Juan Ramos Lucena
Francisco Medina Romero
Miguel Crespo Santos
Francisco Baso Muñoz
Joaquín Navajas Aranda
Antonio Jurado Mellado
Juan Castro Luque
José Navajas Fernández
José Medina Luque

Capacidades.

D. Enrique Sahagún Criado
Manuel León Pérez
Mateo Rodríguez Carretero
Carlos Villatoro Reyes
Antonio Pineda López
Antonio Santos Lucena
Rafael Vega Comas
Luis Vega Otero
Joaquín Reyes Méndez
Francisco Gutiérrez Montero
Diego Casado López
Pantaleón Castro Santos
Francisco Casado López
Antonio Pulido Millán
José Márquez Martín
Pedro Romero Navajas

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Angel Anhelerga Dieguez
Ricardo Mateo Dones
Ricardo Aguilar Serrano
Manuel Ruiz Moya

Capacidades.

D. Francisco Cruz Córdoba
José Toro Castillo
Córdoba 22 de Abril de 1898.—Alfonso Moreno.

En las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Aguilar, seguidas por los delitos de corrupción de menores y robo, contra Rosa Granados Gómez y otros, y Timoteo Benet Rivas y otros, se han señalado para que se vean ante el Tribunal del Jurado, en esta capital, respectivamente, los días seis y siete del próximo mes de Junio, á las nueve de su mañana, habiendo sido designados por la suerte como Jurados y Supernumerarios, los que se expresan á continuación:

Cabezas de familia.

D. Juan Delgado Bruzón
Antonio Pulido Martínez
Laureano Aguilar Cano
Ildefonso Arenas Prieto
Francisco Méndez Campos
José Estrada Melgar
José Luque Galvez
Joaquín Moreno Gómez
Manuel Prieto Martín
Baldomero Alarcón Serrano
Joaquín Morales Rivas
Antonio Romero Carmona
José Melgar Campos
Luis Pino Gil
Antonio Luis Casero Rey
Rafael Crespo Casado
Francisco Estrada Reina
José María Toro Lucena
Mariano Bocero Albalá
José Varo Crespo

Capacidades.

D. Rafael Reina Carvajal
Manuel Carmona Romero
Manuel Reina Montilla
Cristóbal Aguilar Rivas

D. Ciriaco Carmona Romero
Pablo Ortega Montilla
Antonio Almada Cosos
Manuel Maldonado Arrebola
Antonio Rojas Pizarro
José Delgado Buzón
Antonio María Prieto Linares
Raimundo García y García
Juan Antonio Almada Jiménez
Antonio Muñoz Jurado
Francisco Cuesta y Cuesta
Antonio Jordán Vazquez

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Francisco Cuadro Jurado
Ramón Reina Fustigueras
Manuel Cantero Rodríguez
Rafael Mesa Roldán

Capacidades.

D. Abdón Usano y Rajas
Rafael Barrios Enriquez
Córdoba 22 de Abril de 1898.—Alfonso Moreno.

En las causas procedentes del Juzgado de instrucción de La Rambla, por los delitos de robo, contra José Estepa Gutiérrez y Pedro Lucena Cantillo, se han señalado para que se vean ante el Tribunal del Jurado, los días trece y catorce de Junio próximo, á las nueve de su mañana, habiendo sido designados por la suerte, como Jurados y Supernumerarios, los que se expresan á continuación:

Cabezas de familia.

D. Francisco Alcaide y Alcaide
Sebastián Cabello Luna
Romualdo Ciria Cabello
Bartolomé Aljaro Cruz
Andrés Cabello Sierra
Andrés Acosta Góngora
Miguel Serrano Moya
Alfonso Zamorano Galvez
Manuel Márquez López
Pedro García Aparicio
Juan José Siles Nadas
Emilio López Garrido
Antonio Montilla Gómez
Francisco Crespo Moreno
Antonio Vargas Martínez
Francisco Alvarez Ariza
Antonio Criado Camer
Juan Giraldo Roví
Fernando Jiménez Crespo
Alfonso Plata Sobrino

Capacidades.

D. Fernando Cabello Sánchez Puerta
José Gómez Prieto
Miguel Rodríguez Nieto
Manuel Gómez Santamaría
Epifanio Solano Uceda
Manuel Galán Jiménez
Juan López Carmona
Miguel Luque Moreno
Diego Laguna Serrano
Agustín Palma Soto
José Moral Ruiz
José Mármol Cuenca
Juan Palma Segovia
Juan Sevillano Luque
Juan Manuel Llamas Palma
Francisco Palma Segovia

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Enrique La Calle Cantero
José García Romero
Francisco Mesa Roldán
Angel Aguilar Aguilar

Capacidades.

D. Emilio Carreño Gabarro
Julián Contreras Muñoz.
Córdoba 21 de Abril de 1898.—Alfonso Moreno.

Estadística

Sanidad

Núm. 1122

Fallecimientos ocurridos el día 22 de Abril

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Catedral	Hembra	"	2 m. 6 d.	Diarrea infantil.

DIA 23 DE ABRIL

Catedral	Hembra	Soltera	21 años	Tuberculosis pulmonar.
Idem	Varón	"	1	Raquitismo.
San Juan	Idem	Soltero	23	Tuberculosis pulmonar.
San Pedro	Idem	"	3	Viruela.
San Andrés	Idem	"	16 meses	Gastroenteritis.

DIA 24 DE ABRIL

Catedral	Hembra	"	7 m. 15 d.	Diarrea infantil.
Idem	Varón	Soltero	75 años	Hidropesía.
Santa Marina	Hembra	Casada	51	Colapso cardiaco.
San Pedro	Idem	Idem	78	Gripe.
Idem	Idem	Idem	59	Perlesia.
San Lorenzo	Varón	"	2	Escrofulosis.

DIA 26 DE ABRIL

San Pedro	Hembra	"	3 años	Viruela.
Salvador	Idem	Viuda	73	Catarro pulmonar.
San Juan	Idem	"	5 meses	Raquitismo.
Catedral	Idem	"	3 m. 14 d.	Meningitis.
San Juan	Idem	"	3 meses	Eclampsia.
Catedral	Varón	Casado	50 años	Anemia cerebral.
Idem	Idem	Idem	30	Congestión cerebral.

Córdoba 26 de Abril de 1898.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Jaime Aparicio.

Arrendamiento

Desde 1.º de Enero próximo de 1899, se hace del cortijo nombrado de la Reina, compuesto de 904 fanegas de tierra, en el término de esta capital y de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli. Para tratar con el Administrador de dicho excelentísimo señor en la ciudad de Montilla, donde se facilitarán todos los datos para dicho arrendamiento. 15-11

Sección de anuncios

Padrón de Cédulas

y demás formularios se venden en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LAS NUEVAS NÓ-

minas con arreglo al último impuesto transitorio de guerra, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18

LOS MODELOS

oficiales para los trabajos de apén dice al amillaramiento, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LAS NUEVAS RE-

laciones de altas y bajas de la matrícula industrial se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

PÓSITOS

Los formularios para las cuentas de este ramo de la administración municipal, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LAS CUENTAS

trimestrales para las zonas recaudadoras de contribuciones, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18

LAS GUIAS

de caballerías se hallan de venta en la imprenta del "Diario."

Imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA

INDICE DEL "BOLETIN OFICIAL,"

CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 1898

Número
del
BOLETIN

Presidencia del Consejo de Ministros

- 91 Real decreto designando el día 20 de Abril para la apertura de las Cortes.
» Otro abriendo una suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la marina y á los gastos de la guerra.
98 Otro declarando la caducidad del Tratado de paz y amistad y demás pactos, convenios y acuerdos vigentes hasta ahora entre España y los Estados Unidos de América, y dictando las reglas del derecho marítimo que han de observarse en lo sucesivo.

Ministerio de la Gobernación

- 90 Real orden relativa á la consulta de la Comisión mixta de reclutamiento sobre la interpretación de los artículos 104 y 149 de dicha ley.
94 Real decreto aprobando los estatutos para el régimen de los Colegios de Médicos Farmacéuticos.
» Estatutos á que se refiere el anterior.
95 Idem conclusión.
96 Idem de los de Farmacéuticos.
97 Idem conclusión.
99 Real orden llamando la atención á todos los Gobernadores sobre la rotura de líneas telegráficas por mano airada.

Ministerio de Hacienda.

- 81 Real orden dictando reglas para el servicio agronómico catastral y de evaluación de la riqueza rústica y pecuaria.

Junta de Clases Pasivas.

- 83 Publicación de las declaraciones de derechos pasivos hechos en la primera quincena del mes de Marzo último.
84 Idem conclusión.
92 Idem de las hechas en la segunda de idem.

Ministerio de Gracia y Justicia.

- 82 Real orden disponiendo que las Diputaciones y Ayuntamientos ingresen en el Tesoro las cantidades que se comprometieron á abonar para el restablecimiento de los Juzgados suprimidos.
87 Real decreto conmutando la pena de muerte por la inmediata á Lucas Lladó, Eusebio Pérez, Mateo Obrador y Juan Vales, sentenciados por la Audiencia de Palma; á Ubaldo Pascual, Gregorio Cordero, Mariano Prudencio, Mariano Rafael y Dario Luciano, sentenciados por la de Palencia; á Josefa Diaz, sentenciada por la de Lugo, y á José García y Cristóbal Ruiz, sentenciados por la de Málaga.

Ministerio de la Guerra

- 86 Real decreto autorizando al Ministro de la Guerra para llamar al servicio de las armas y movilizar á las clases é individuos de tropa de la segunda reserva del ejército regional de Canarias.
87 Otro indultando de la pena de muerte á Antonio Cubo, Sebastián del Moral, Juan Traba, José Devera, Marcelino Diaz y

Número
del
BOLETIN

Mauricio Nuñez, sentenciados por los Consejos de Guerra celebrados en Ceuta, Toledo, Madrid, Manila y Manzanillo.

- 97 Real orden llamando al servicio de las armas á los excedentes de cupo del reemplazo de 1897.
» Otra dictando disposiciones relativas á la situación que corresponde en el ejército á los individuos del reemplazo de 1891 que pasaron con licencia ilimitada.
98 Otra concediendo autorización para redimirse á metálico á los reclutas excedentes de cupo del reemplazo de 1897.

Ministerio de Marina

- 100 Real orden aprobando las instrucciones que se citan para el derecho de visita á los buques con motivo del Real decreto expedido por la Presidencia del Consejo de 23 del actual.

Ministerio de Ultramar

- 87 Reales decretos conmutando la pena de muerte por la inmediata á Cirilo Duano, Patricio Flores y Mariano Idos, sentenciados por la Audiencia de Manila.

Consejo de Estado

Tribunal de lo Contencioso Administrativo

- 90 Relación de los pleitos incoados en el primer trimestre del año actual.

Ministerio de Fomento

- 82 Real orden concediendo el carácter de Corporación oficial al Colegio Central de Profesores y Peritos mercantiles de España.
85 Otra dando las gracias á D.^a Obdulia Robles por su donativo á la Universidad Central de la biblioteca de D. Francisco de Asis Pacheco.
90 Otras anunciando á concurso la cátedra de Tratados de España vacante en la Universidad Central, y á traslación la de Lengua Hebrea vacante en la de Salamanca.
93 Otras trasladando á la Cátedra de Legislación de la Escuela de Bilbao á D. Ruperto Estéban; de Lengua francesa del Instituto de Toledo á D. Luis de Havarua, y de Psicología de la de Albacete á D. José Rizi.
» Otras trasladando á la Cátedra de Matemáticas del Instituto de Soria á D. Manuel García, y á la de Historia Natural de la de Avila á D. Luis Buil.
99 Real decreto disponiendo que en todos los centros oficiales de enseñanza se adelanten á la fecha que se indica los exámenes ordinarios.

Dirección general de Instrucción pública

- 81 Relación de las Escuelas y auxiliares dotadas con 2.000 ó más pesetas de sueldo legal que han de proveerse por oposición.
90 Ordenes anunciando hallarse vacantes en la facultad de Derecho de la Universi-

Número
del
BOLETIN

dad Central la cátedra de Historia y exámen crítico de los más importantes Tratados de España con otras potencias, y en la de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la de Lengua hebrea.

- 92 Idem en la de Ciencias, sección de las Naturales de la Universidad Central, la de Anatomía Comparada.

Gobierno civil de la provincia

- 80 Circular recordando á los Alcaldes para que á su vez lo hagan á los Compromisarios elegidos para la elección de Senadores, que deben presentarse en esta capital dos días antes del señalado para la elección, á fin de que por la Secretaría de la Diputación se tome nota de las certificaciones respectivas de sus nombramientos.
80 Otra convocando á la Diputación á sesión para el día 12 del actual
» Otra para la busca de varias caballerías.
84 Otra designando el salón alto de sesiones de la Diputación para que en él se verifique la elección de Senadores.
87 Otra designando los días que han de tener lugar en Pozoblanco, Fuente Obejuna é Hinojosa las operaciones de comprobación y contrastación de pesas y medidas.
88 Otra haciendo saber los días en que la Comisión provincial celebra sus sesiones en el presente mes.
95 Otra convocando á elecciones parciales á los Ayuntamientos de Torrecampo y Rute para el día ocho de Mayo próximo.
100 Otra encargando la busca de varias caballerías.
101 Otra convocando á elecciones al Ayuntamiento de Hornachuelos para cubrir diez vacantes de Concejales.

Sección de Minas.

- 79 Edicto declarando franco y registrable los terrenos que ocupaban las minas Santa Engracia y Los tres amigos.
» Otros haciendo saber que D. Federico Barranco ha solicitado 12 pertenencias para cada una de las minas San Eduardo segundo y Fortuna segunda.
80 Otra declarando franco y registrable el terreno que ocupaba la mina San José.
82 Idem los que ocupaban las minas Lucianita y Carmen.
» Relación de las operaciones facultativas que han de practicarse en los días y en los términos municipales que en la misma se expresan, por el personal del Cuerpo nacional de Minas de este Distrito.
83 Edicto haciendo saber que D. Blas Martino ha solicitado 12 pertenencias para la mina La Portuguesa.
» Otro que D. Antonio Linares ha solicitado 24 para la de Ntra. Sra. de la Sierra y Segunda de León.
85 Idem que D. Manuel Enriquez ha solicitado 8, 9 y 15 pertenencias para las minas Carolina Sur, Enriqueta Sur y Espartales Sur.
» Idem que D. Luis Sara ha solicitado 31 para La Casualidad.
86 Idem que D. Manuel Enriquez ha solicitado 15 para la de Mariana Norte.

- 86 Idem que D. Carlos Tonkin ha solicitado 13 para la de El Guadiato.
» Idem que D. Manuel Enriquez ha solicitado 31 para La Esquina Norte.
91 Idem que D. Evaristo Garcia ha solicitado 18 para la Alegría.
93 Idem que D. Antonio Gomez ha solicitado 11 para la de Santísima Trinidad.
» Idem que D. Cicilio Gallego ha solicitado 36 para la del Potosí.
95 Idem que dicho señor ha solicitado 18 para la de El Triunfo.
» Relación de las operaciones facultativas que se practicarán en los días y términos que en la misma se expresan.
98 Edicto haciendo saber que D. Cecilio Gallego ha solicitado 18 pertenencias para la mina Pepita.
» Idem que dicho señor ha solicitado otras 18 para la de Caridad 1.ª

Sección de Obras públicas.

- 79 Circular declarando la necesidad de la ocupación de las fincas expropiadas para la construcción de los trozos 2.º a 2.º de la carretera de Baena á Porcuna por Valenzuela.
88 Idem para el trozo 4.º de la id.

Junta provincial de Instrucción pública.

- 101 Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las escuelas públicas en el segundo trimestre de 1897 á 98.

Junta provincial del Censo de población.

- 101 Circular haciendo pública la R. O. ordenando no se faciliten los resultados locales ni parciales del Censo de 31 de Diciembre de 1897 hasta tanto que por haber sido declarados oficiales reúnan las garantías de verdad y precisión que deben resplandecer en los mismos.

Junta provincial del Censo electoral

- 79 Resumen de las votaciones verificadas ante las Mesas de esta circunscripción y distritos de Cabra, Lucena, Montilla, Posadas y Priego.
80 Idem.

Suscripción Nacional para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

Junta auxiliar provincial.

- 98 Copia del acta de constitución de la misma.

Diputación provincial de Córdoba.

- 87 Copia de los acuerdos adoptados en el mes de Noviembre último.
88 Idem.
89 Idem conclusión.
102 Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Mayo próximo.

Comisión provincial.

- 91 Edicto anunciando la primera subasta para el servicio de impresión de listas electorales.
» Otro declarando válidas las elecciones municipales últimamente verificadas en Almedinilla.
101 Nota de precios medios señalados por la Comisión provincial á los principales artículos de consumo, en el mes de Marzo último.

Comisión mixta de reclutamiento.

- 98 Circular designando los días que tendrá lugar el juicio de revisión de exenciones y excepciones de mozos de los reemplazos de 1897, 96 y 95.

Delegación de Hacienda de Córdoba.

- 84 Circular haciendo saber ha cesado en su cargo de oficial de segunda clase, Ingeniero industrial de hacienda de esta provincia, D. Manuel Cabello Ballestir.
96 Otra haciendo público la R. O. sobre formación del plan de aprovechamientos para el año forestal inmediato.
102 Otra relativa á la redención á metálico del servicio militar de los reclutas excedentes de cupo del reemplazo de 1897.

Administración de Hacienda de Córdoba

- 96 Circular relativa al impuesto sobre carruajes de lujo.
97 Otra relativa á la formación de gremios.
101 Otra de estravío de recibos de contribución territorial.
102 Otra de adquisición de guías mineras.
» Relación de los cupos de consumo, sal, alcoholes, aguardientes y licores que deben satisfacer los Ayuntamientos de esta provincia en el ejercicio de 1898-99.

Tesorería de Hacienda de esta provincia

- 91 Edicto requiriendo á los Ayuntamientos que expresa la relación que se acompaña para que ingresen la cuarta parte de su cupo de consumos dentro del segundo mes de cada trimestre.

Agencias ejecutivas.

- 82 Aguilar.—Edicto anunciando la subasta de fincas embargadas á varios contribuyentes por débitos de contribuciones.
85 Córdoba.—Otro recargando el 5 por 100 á los contribuyentes que no han satisfecho las cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año económico por contribuciones rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo y minas.
» Montilla.—Otro apremiando de segundo grado á D. Francisco Gadeo Civico.
86 Córdoba.—Providencias de apremio contra los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre de consumos del actual ejercicio.
91 Aguilar.—Edicto anunciando la subasta de fincas de varios contribuyentes por débitos de contribuciones.
92 Hinojosa.—Otro id. de varios contribuyentes de Belalcázar por id.
94 Montoro.—Otro idem.
98 Montilla.—Idem.
101 Priego.—Idem.

Distrito universitario de Sevilla

Tribunal de oposiciones á Escuelas de párvulos.

- 102 Circular designando día y hora en que han de tener lugar los ejercicios orales de oposiciones.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

- 99 Programa para el concurso ordinario de 1899.
102 Idem del segundo concurso especial para premiar monografías descriptivas de Derecho consuetudinario y Economía popular.

Comisaría de Guerra de Córdoba

- 88 Edicto convocando á concurso de postores para la adquisición de artículos.
89 Idem.

Fábrica militar de harinas

- 83 Edicto convocando á concurso de postores para la adquisición de trigo.
85 Idem.
95 Idem.

Remonta de Córdoba

- 83 Edicto anunciando la subasta de un caballo clasificado de desecho.

Escuela superior de Maestros de Córdoba.

- 92 Circular relativa á las matrículas y exámenes para la convocatoria de Junio próximo.
93 Otra relativa á las Conferencias pedagógicas.

Idem de Maestras.

- 99 Edicto relativo á las matrículas y exámenes para la convocatoria de Junio próximo.
101 Otro sobre los exámenes del próximo mes de Mayo.

Asociación general de ganaderos del Reino.

- 84 Circular convocando á Junta general ordinaria para el día 25 del actual.

Audiencias.

- 96 Córdoba.—Edicto citando á Antonio Miguel García Díaz.
99 Idem.—Listas de Jurados que han de conocer en las causas de su competencia instruidas en los Juzgados de Córdoba, Posadas, Cabra y Rute.
100 Idem.—Idem de los de Fuente Obejuna, Hinojosa y Baena.
102 Idem.—Idem de los de Castro del Río, Aguilar y Rambla.

Juzgados de instrucción

- 79 Córdoba.—Edicto citando á una mujer conocida por la Muda.
» Idem.—Idem á D.ª Angustias Montemayor.
» Fuente Obejuna.—Idem á Juan Fernandez Martínez.
» Idem.—Idem á Cristóbal Antonio Cañete.
» Lucena.—Idem á Antonio Cuenca.
» Cabra.—Idem á dos desconocidos que en la noche del 21 de Febrero último trataron de introducir dos bultos por la entrada de los molinos en la villa de Doña Mencía.
» Rute.—Idem á los autores del robo hecho á D. Estéban Ramirez.
» Córdoba.—Idem á los herederos de doña María de los Dolores Orti.
81 Idem.—Idem de subasta de fincas de la testamentaria de D. Nicolás Raigón.
» Montilla.—Idem citando á María de los Dolores Espejo y Zafra y otro.
» Hinojosa.—Idem de segunda subasta de fincas de Antonio Jurado.
» Lora del Río.—Idem citando á Manuel Lozada.
» Posadas.—Idem al dueño de dos cerdos cuyos restos fueron encontrados en el pozo de la casa de Venancio Aguilar.
83 Rambla.—Idem á Baldomero Esojo Rodríguez.
» Córdoba.—Idem á Pedro Martínez Muñoz.

- 83 Fuente Obejuna.—Edicto emplazando á Juan Fernández.
- » Idem.—Idem á Juan Pérez y otros.
- » Córdoba.—Id. citando á Francisco Priego.
- » Montoro.—Idem de subasta de fincas de Mateo Lindo.
- » Rute.—Idem para la busca de los efectos robados á Francisco Benítez.
- 84 Córdoba.—Id. anunciando el fallecimiento de D. Juan María Rodríguez y llamando á sus herederos.
- » Montoro.—Idem anunciando la primera subasta de fincas de Ildefonso Fernández.
- » Rambla.—Cabeza y parte dispositiva de la sentencia dictada en autos juicio de mayor cuantía á instancia de D. Manuel de Lara sobre liberación de gravámenes.
- » Fuente Obejuna.—Edicto anunciando la subasta de fincas de D. Angel Mantera.
- » Montoro.—Idem emplazando á José Pérez Bris.
- » Córdoba.—Idem llamando á los hermanos de D. Rafael Castro Vacas.
- 85 Idem.—Idem sacando á tercera subasta los bienes embargados á la sociedad Mercé y compañía.
- » Pozoblanco.—Idem citando á los autores de la sustracción de varias caballerías de Francisco Solano Castro.
- » Córdoba.—Idem á Juan Alegría Luque.
- » Idem.—Idem para la busca de un mulo robado por José Cuesta y otro.
- » Lucena.—Idem llamando á Manuel y Emilio Dorado.
- » Rambla.—Idem para la busca de Antonio Garrido.
- 86 Montoro.—Idem citando á Antonio Fernández.
- » Pozoblanco.—Idem al autor del robo de tres caballerías de D. Francisco Solano Castro.
- 88 Andújar.—Idem á Sebastián Sánchez y otros.
- » Rambla.—Idem á D. Juan Vizecaino.
- 89 Aguilar.—Idem á Antonio Bravo Pavón.
- » Montoro.—Idem á los parientes de un hombre encontrado muerto en el sitio nombrado Cruz de Hardales.
- 90 Madrid.—Idem haciendo saber á los herederos de D. Andrés del Rosal el precio ofrecido por la finca Los Cardinas.
- » Córdoba.—Idem emplazando á D. Dolores Vazquez.
- » Posadas.—Idem citando á José Vidal.
- » Idem.—Idem emplazando á Pedro López.
- 91 Sevilla.—Idem citando á los conocidos por Baldomero y Rafael el Zargo.
- » Córdoba.—Idem á los que se crean con derecho á la herencia de D. Pedro Megias.
- » Fuente Obejuna.—Idem á Juan y Miguel Baena.
- 92 Córdoba.—Idem á Francisco Molina Cañete.
- » Porcuna.—Idem á José Avellaneda Jiménez.
- 93 Cazalla.—Idem á Estéban Contreras.
- » Córdoba.—Idem de subasta de fincas de D. Francisco Lonitabet.
- 95 Bujalance.—Idem emplazando á los que se crean con derecho á un censo impuesto sobre las rentas del mayorazgo del Carpio.
- » Fuente Obejuna.—Idem citando á Juan Jassé Esquinas.
- » Córdoba.—Idem á José López Medina.
- 96 Lucena.—Idem á Alejandro Gomez Olivarez.
- » Rambla.—Idem emplazando á D. José y D. Fernando Baena.
- » Montilla.—Idem citando á los que se crean dueños de una yegua recogida á Luis Barranco.
- » Hinojosa.—Idem notificando á José María

- Fernández y Manuel Aranda la sentencia dictada contra los mismos por disparo de arma de fuego.
- 96 Cazalla.—Idem citando á Joaquín Amaya.
- 97 Madrid.—Idem de subasta de fincas propias de D. José María Diaz.
- 98 Rambla.—Idem para la busca de Baldomero Ezojo.
- » Carmona.—Idem para la de Alonso Lora.
- 99 Priego.—Idem para la del autor del hurto de varias aves propias de Dolores Diaz.
- » Montoro.—Idem llamando á Manuel Moya.
- » Córdoba.—Idem á Urbano Serrano.
- » Idem.—Idem á Matilde Crespo.
- » Priego.—Idem á Eleuterio Mora.
- » Lora.—Idem á Juan Castro Cortés.

Juzgados municipales

- 81 Villanueva de Córdoba.—Edicto citando á Gabriel Gutiérrez.
- 84 Montilla.—Idem anunciando la subasta de una finca propia de Carlos Polonio Carmona y otros.
- 89 Fuente Tójar.—Idem de una pieza de tierra de Rosalía Salazar Alba y otros.
- 90 Córdoba (derecha).—Idem citando á Felipe y Francisco Guerrero.
- » Idem.—Cabeza y parte dispositiva de la sentencia dictada en juicio de faltas con-
- 93 Aguilar.—Edicto de subasta de una casa de Antonio Luque.
- 96 Castro del Río.—Idem citando á Demetrio Sillero y otros.
- » Córdoba (derecha).—Idem rectificando el publicado en el "Boletín," núm. 90, citando á Felipe y Francisco Guerrero.
- 100 Lucena.—Cabeza y parte dispositiva de la sentencia dictada en juicio verbal civil á instancia de Francisco Cantero contra Fernando de Rojas.
- » Almodóvar.—Edicto anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario suplente.

Juzgados militares

- 81 Puerto Príncipe.—Edicto citando á José Mendez Guerrero.
- 96 Córdoba.—Idem á Emilio Ramirez.

Ayuntamientos

- 80 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos los días 22, 23, 24 y 25 de Marzo.
- 82 Idem.—Edicto anunciando se ha autorizado á D. Rafael Molina para repartir extriguina en el coto de Campo alto.
- » Dos Torres.—Idem haciendo saber se halla expuesto al público el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública.
- » Espiel.—Idem.
- » Pedroche.—Idem.
- » Idem.—Idem las cuentas del 96 á 97 y el padrón de la contribución industrial.
- » Fernan Nuñez.—Idem el padrón industrial.
- » Almedinilla.—Idem.
- » Añora.—Idem el proyecto de presupuesto adicional del 97 á 98.
- » Conquista.—Idem el padrón industrial.
- » Fuente Palmera.—Idem.
- » Posadas.—Idem el proyecto de presupuesto ordinario de 98 á 99.
- » Valsequillo.—Idem anunciando la aparición de una potra.
- » Montoro.—Idem anunciando la subasta de las obras proyectadas para reparar los desperfectos del camino de la Palmilla.
- » Almedinilla.—Idem la primera de los derechos de consumo.
- » Villalarito.—Idem la segunda de id.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días del 26 al 29 de Marzo.
- 83 Idem.—Idem en los días 30 y 31 de Marzo y 1.º del actual.

- 83 Iznájar.—Edicto anunciando la subasta de las especies de consumo.
- » Cabra.—Idem llamando á Francisco Moreno Moral.
- » Montemayor.—Idem anunciando la subasta de las especies de consumo.
- » Almodóvar.—Idem haciendo saber se hallan de manifiesto las cuentas de 96 á 97.
- 85 Córdoba.—Idem haciendo saber que la ganadería lanar de D. Mariano Fernández padece de enfermedad variolosa.
- 85 Doña Mencía.—Idem anunciando la subasta del suministro de las carnes de hebra que se consuma desde el 20 del presente mes al 19 de Agosto.
- » Fuente Palmera.—Idem haciendo saber se halla de manifiesto el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria.
- » Aguilar.—Idem las cuentas del 96 al 97 y el proyecto de presupuesto adicional del 97-98.
- » Bujalance.—Idem el proyecto de presupuesto ordinario de 98 á 99.
- » Puente Genil.—Idem el reparto de consumos.
- » Nueva Carteya.—Idem llamando al mozo Antonio Roldán.
- » Aguilar.—Idem convocando á los industriales que tienen derecho á la agremiación.
- » Nueva Carteya.—Idem anunciando la subasta de los derechos de consumo.
- » Luque.—Idem.
- » Carcabuey.—Idem la segunda de id.
- 86 Montilla.—Idem la primera.
- » Nueva Carteya.—Idem.
- » Montemayor.—Idem anunciando hallarse vacante la plaza de Médico titular.
- » Priego.—Idem citando á los vendedores de vinos y aguardientes que tienen derecho á la agremiación.
- » Almodóvar.—Extracto de los acuerdos tomados en los meses de Octubre y Marzo últimos.
- » Santaella.—Edicto haciendo saber se halla expuesto al público el padrón industrial.
- 88 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.
- 90 Posadas.—Extracto de los acuerdos tomados en el mes de Marzo último.
- » Iznájar.—Edicto haciendo saber se halla de manifiesto el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana.
- » Montalbán.—Idem el de la riqueza pública.
- » Conquista.—Idem el presupuesto ordinario de 98 á 99.
- » Montemayor.—Idem el padrón industrial.
- » Fuente Palmera.—Idem anunciando la subasta de los derechos de consumo.
- » San Sebastián.—Idem.
- » Baena.—Idem llamando á D. Rafael Camacho y otros.
- » Córdoba.—Idem anunciando la autorización concedida á D. Rafael Guerra para repartir extriguina en las fincas de Cuebas Bajas y Alisné.
- » Idem.—Idem convocando á concurso para crear una plaza de barítono en la banda de música.
- 91 Palma.—Idem anunciando la subasta de los derechos de consumo.
- » Monturque.—Idem.
- » Zuheros.—Idem haciendo saber se halla de manifiesto el apéndice de rectificación al amillaramiento.
- » Blázquez.—Idem la matrícula de la contribución industrial.
- 92 Santa Eufemia.—Idem el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública.
- » Valenzuela.—Idem el proyecto de presupuesto ordinario de 98 á 99.
- » Belalcázar.—Idem el padrón industrial.

- 92 Montoro.—Idem el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública.
» Villanueva de Córdoba.—Idem la matrícula industrial y de comercio y los apéndices al amillaramiento de la riqueza pública.
» Santa Eufemia.—Idem anunciando la subasta de los derechos que devenguen las especies de consumo.
» La Carlota.—Idem.
» Benamejí.—Idem.
93 Montemayor.—Idem la segunda de id.
» Villanueva del Rey.—Idem la primera.
» Priego.—Idem.
» Iznájar.—Idem la segunda.
» Dos Torres.—Idem la primera de los vinos y aguardientes.
» Idem.—Idem haciendo saber se halla expuesto al público el padrón de cédulas personales.
» Espejo.—Id. el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública.
» Fernan Nuñez.—Idem de la contribución territorial.
» Córdoba.—Idem haciendo saber la autorización concedida á D.^a Carmen Sanz para repartir extrignina en la dehesa Santa María de Trassierra.
» Lucena.—Extracto de los acuerdos tomados en el mes de Marzo último.
94 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 12, 13, 14, 15, 16 y 17.
95 Almodóvar.—Edicto haciendo saber se halla de manifiesto la matrícula de la contribución industrial.
» Valenzuela.—Idem el padrón de cédulas personales.
» Añora.—Id. el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública.
» Priego.—Id. los proyectos de presupuesto adicional de 97 á 98 y ordinario de 98 á 99.
» Idem.—Idem las cuentas de 96 á 97.
» Carcabuey.—Idem el padrón industrial.

- 95 Guijo.—Idem el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública, el proyecto de presupuesto ordinario y el padrón industrial.
96 Fuente la Lancha.—Idem anunciando la subasta de los derechos de consumo.
» Posadas.—Idem sobre la elección de cargos y constitución de gremios.
» Doña Mencía.—Idem haciendo saber se halla de manifiesto el presupuesto ordinario de 98 á 99.
» Viso.—Idem las cuentas de 96 á 97 y el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial.
» Guadalcazar.—Idem el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería y la matrícula de subsidio industrial y de comercio.
98 San Sebastián.—Idem la matrícula industrial y de comercio.
» Villanueva del Rey.—Idem el apéndice de rectificación al amillaramiento y el borrador de la matrícula industrial de 98 á 99.
» Almedinilla.—Idem anunciando hallarse vacante la plaza de Farmacéutico titular.
» Luque.—Idem anunciando la segunda subasta de las especies tarifadas de consumo.
» Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 18, 19, 20 y 21.
99 La Victoria.—Edicto anunciando la subasta de los derechos de consumo comprendidos en la primera tarifa del impuesto.
» Nueva Carteya.—Idem.
» Idem.—Idem del arbitrio sobre puestos públicos.
» Idem.—Idem haciendo saber se halla de manifiesto la matrícula de subsidio industrial y el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria
» La Victoria.—Idem la matrícula de la contribución industrial y de comercio.

- 99 Cañete.—Idem el padrón de la matrícula de subsidio industrial y el de cédulas personales.
» Luque.—Idem el proyecto de presupuesto ordinario de 98 á 99 y el padrón industrial.
» Almedinilla.—Idem el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública.
» Benamejí.—Idem el proyecto de presupuesto adicional de 97 á 98.
» Cabra.—Idem anunciando la subasta del arbitrio sobre puestos públicos.
100 Fuente Obejuna.—Idem de los derechos de consumo.
» Santaella.—Idem haciendo saber se halla de manifiesto el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública.
102 Valsequillo.—Idem la matrícula del subsidio industrial.
» Baena.—Idem el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana
» Blazquez.—Idem el padrón de cédulas personales.
» Fuente Obejuna.—Idem el reparto de consumos.
» Aguilar.—Idem la matrícula de la contribución industrial.
» Belmez.—Idem relativo á la constitución de gremios.
» Montoro.—Idem.
» Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 22, 23, 24 y 26.

Recaudación de contribuciones de Fuente Obejuna.

- 83 Edicto de subasta de fincas de varios contribuyentes por débitos de contribución territorial.

Imprenta del *Diario de Córdoba*.